PERMISOS POR DECESO DE FAMILIARES PARA PERSONAL ESTATAL:

- Fallecimiento de padres, hijos o cónyuge 5
 días naturales de permiso con goce de sueldo.
- Fallecimiento de hermanos 2 días naturales de permiso con goce de sueldo.
- Fallecimiento de abuelo y padres del cónyuge
 1 día natural de permiso con goce de sueldo.

Los periodos pueden prolongarse por un día más cuando la defunción ocurra fuera de la población y requiera desplazamientos que afecten la jornada laboral.

Requisitos:

- ✓ Oficio de petición dirigido al director o subdirector del nivel educativo, indicando datos laborales, así como los días solicitados a causa del fallecimiento (contactar al representante sindical para corroborar nombre y cargo).
- ✓ Acta de defunción
- Acta de nacimiento o matrimonio, que amparen la relación familiar.

